

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 64 fracciones I y II, en relación con el artículo 67 fracciones I, IV y V de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato vigente. El instituto se crea mediante Decreto Gubernativo número 130 Publicado el 28 de diciembre del año 2009. Y posteriormente se crea la Ley para la juventud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Número 205 publicado en el periódico oficial número 200, Tercera Parte de fecha 16 de diciembre del año 2014, y su última reforma publicada en el periódico oficial número 190 Tercera Parte de fecha 21 de septiembre del 2018.

Encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies, 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 y segundo transitorio de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17, fracciones II, VI, XI del reglamento interior del Instituto de la Juventud Guanajuatense y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 19 de diciembre del año 2019, en los cuales se le faculta para emitir las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020.

Considerandos

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al eje humano y social, Agenda Transversal para la Inclusión con enfoque de Derechos Humanos correspondiente al Programa de Gobierno 2018-2024; por ello es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características y el proceso de ejecución de sus programas, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

La participación de los jóvenes en los ámbitos: deportivo, estudiantil, religioso, de beneficencia o voluntariado, político o cultural, ha disminuido en los últimos 10 años. Datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010, revela el decremento del 22.3% presentado en el año 2000 contra el 13.2% para el 2010. La Encuesta Estatal de Juventud realizada en el 2012 por el Instituto de la Juventud Guanajuatense, menciona que solo el 18% de los jóvenes del estado lo hacen, siendo las actividades deportivas 53%, estudiantiles 26.7% y religiosas 12.8% en las que más se involucran. Sin embargo en este mismo estudio comentan estar de acuerdo en que los jóvenes sean participes en la solución de las problemáticas juveniles 90%, la sociedad 82% y el gobierno 87%. Se observa que es necesario brindar espacios de participación juvenil, en donde sean los mismos jóvenes quienes puedan expresar sus necesidades y propuestas de solución, como foros de consulta juvenil, ensayos, artículos científicos, simposium, etc. En Guanajuato hace falta este tipo de convocatorias para darle la voz de manera ordenada y académica a las observaciones que los jóvenes hacen sobre otros jóvenes y cambiar con esto, la percepción que se observa en los resultados de la Encuesta Estatal de Juventud, con relación a los jóvenes tienen sobre la falta de apoyo por parte de las Instituciones o Gobierno (36% de los jóvenes opinan que no hay apoyo por parte de éstas) o acceso a programas sociales especiales para jóvenes (15% opinan que existe poco acceso a éstos).

El objeto del programa "Estudios sobre Juventud" es generar espacios de consulta juvenil en los cuales se les informe la situación actual en que se encuentra su grupo poblacional y con ello realicen propuestas de mejora que los lleve a una participación activa en el que hacer juvenil y científico.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único.- Se expiden las Reglas de Operación del Programa "Estudios sobre juventud", para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA Q0301 "ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD" para el Ejercicio Fiscal 2020"

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de esas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I.- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Estudios sobre Juventud"; y
- II.- Establecer las bases, criterios y procesos en que habrá de desarrollarse el Programa Q0301 "Estudios sobre Juventud", para el Ejercicio Fiscal 2020.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Beneficiario: Se considera así a los jóvenes que participarán en las distintas actividades del programa Q0301 Estudios sobre Juventud para el Ejercicio Fiscal 2020.
- II. CEJ: Coordinación de Estudios sobre Juventud;
- III. Clasificador por Objeto del Gasto: El documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Entidades demandan para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;
- IV. Cohesión social: El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- V. Contraloría social: La participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

VI. Director General: Director General del Instituto;

VII. Instituto: Instituto de la Juventud Guanajuatense;

VIII. Jóvenes: Se considera así a la persona hombre o mujer entre los 18 y 29 años de edad participante en las actividades desarrolladas en las presentes Reglas de Operación;

IX. Ley: Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato modificada al 15 de diciembre del 2015; y

X. Programa: El Programa "Estudios sobre Juventud" para el Ejercicio Fiscal 2020;

XI. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XII. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa "Estudios sobre Juventud" para el Ejercicio Fiscal 2020;

XIII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XIV. Tejido Social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XV. Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la "Guía para la operación de monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales".

La Metodología del Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Anexo 2

El impacto esperado del Programa es, integrar las acciones gubernamentales con dependencias y entidades en un sistema público, que aloje programas sociales, estadísticas y resultado de evaluaciones en materia de política pública, que pueda ser consultado y utilizado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes.

El programa tiene el propósito de llegar a todos los jóvenes del estado de Guanajuato y proporcionar de una forma simple la información obtenida de los Estudios de Juventud que se realicen para buscar la participación activa de los jóvenes en el desarrollo de las políticas públicas.

El Programa cuenta con el siguiente componente:

1. Acciones que permitan a los jóvenes adquirir herramientas que les permitan el desarrollo de sus potencialidades realizadas

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

1. Sistema de Juventud de Grandeza/ Fortalecer el Sistema Juventud de Grandeza en materia de programas sociales dirigidos a jóvenes con que se cuenta, directorios, estudios sobre juventud, oferta de servicio social, apoyos otorgados a jóvenes, etc.

Objetivo general

Artículo 4. Fortalecer el Sistema Juventud de Grandeza mediante la interacción de un gabinete compuesto por dependencias públicas y privadas, diversificado en distintos portales de información tanto públicos como privados para sistematizar la información para el diagnóstico, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de juventud.

Objetivos específicos

Artículo 5. Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Articular un gabinete con instituciones públicas que trabajen con y para jóvenes guanajuatenses;
2. Operar un área de análisis y evaluación que asesore, proponga, opine, y apoye a los planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de la juventud;
3. Articular el desarrollo de un consejo auditor que funja como un órgano de control y vigilancia del Sistema;
4. Proponer la creación de Consejos Municipales de Juventud que ayuden al aprovechamiento y difusión de los programas y recursos, así como la ejecución del Sistema Juventud de grandeza; y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

5. Desarrollar un sistema de información que permita:
- Creación de un directorio electrónico de fácil acceso y consulta en donde se integren programas sociales que beneficien a jóvenes.
 - Los resultados de las evaluaciones que se realicen a los programas y proyectos.
 - Padrón de personas jóvenes beneficiarias en los programas y proyectos.
 - Los estudios e investigaciones realizadas y la información estadística.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es: 5 millones 853 mil 377 personas habitantes del estado de Guanajuato, información de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

Población objetivo

Artículo 7. El ámbito de aplicación del Programa cubre los requisitos de acceso y la población total del estado de Guanajuato que de acuerdo a Inegi es de 5 millones 853 mil 377 2 personas, referido en el 48.3% de hombres y el 51.7% de mujeres y, establecido en los componentes y acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada estimada

Artículo 8. Se considera como población estimada a la población total guanajuatense concentrada en las cuatro regiones con las que trabaja el Instituto de la Juventud y que se reflejan en la siguiente tabla, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015:

Regiones INJUG	Población total
Región León	2'387,088
Región Irapuato	1'483,402
Región Celaya	1'334,355
Región San Luis de la Paz	648,832
Población Total	5,853,677

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Coordinación de Estudios sobre Juventud es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

Entidad Responsable del Programa

Artículo 10. La Coordinación de Estudios Sobre Juventud, es la unidad administrativa responsable del Programa.

Apoyo administrativo

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa podrá contar con el apoyo de jóvenes guanajuatenses entre 18 a 29 años en la modalidad de becados para apoyar en la operación del Sistema.

Artículo 12.- La beca podrá ser otorgada por un monto máximo de \$5,000.00

Requisitos y procedimientos de acceso a la beca

Artículo 13. Para acceder a la beca del Programa se establece lo siguiente:

- Tener entre 18 y 29 años;
- Original de Currículum Vitae con fotografía (anexo 1);
- Copia de acta de nacimiento;
- Copia de la constancia de estudios que acredite el último grado de estudios;
- Copia de la Clave Única del Registro de Población;
- Copia de la credencial de Elector (INE) actualizada;
- Copia de comprobante de Domicilio no mayor a tres meses;
- Dos Carta de recomendación originales (Personal y/o laboral). Deberán incluir datos de contacto de la persona que recomienda: Nombre, teléfono, dirección y correo electrónico;
- Número de cuenta bancaria: BBVA número de cuenta a 10 dígitos; y en caso de ser otro banco, CLABE interbancaria a 18 dígitos.

El plazo de respuesta será de 30 días

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Se considerará la información curricular proporcionada por el joven; el responsable del programa elegirá al joven más idóneo para obtener la beca.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta contar con un Sistema Juventud de Grandeza en operación.

El beneficio de contar con el sistema Juventud de Grandeza es: Que pueda ser consultado y utilizado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, proporcionando de una forma simple la información obtenida de los Estudios de Juventud que se realicen, acciones gubernamentales con dependencias y entidades, estadísticas y resultados de evaluaciones

Programación presupuestal

Artículo 16. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0301 Estudios sobre Juventud, de los recursos asignados al Programa, el Instituto podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, conforme al presupuesto autorizado con base en la normativa aplicable.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 17. La CEJ, será la responsable de realizar la comprobación de los recursos ejercidos, derivados de la ejecución del programa.

Derechos

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones

Artículo 19. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- II. Proporcionar la información que le sea requerida;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida la realización de la actividad;
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sea convocado; y
- V. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 21. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Formas de participación social

Artículo 22. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social. El Instituto de la Juventud Guanajuatense propiciará la participación de las personas beneficiarias a través de las siguientes actividades que tiene el Instituto:

- I. Podrán participar en los consejos y comités con los que cuenta el instituto;
- II. Se invita a participar en actividades públicas de voluntariado en favor de su entorno social.

Entidad responsable del Programa

Artículo 23. El Instituto de la Juventud Guanajuatense, a través de CEJ es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Coordinación de Tecnologías de la Información establecerá los mecanismos para la administración, el funcionamiento y el mantenimiento de la plataforma en donde se aloje la información contenida en el Artículo 5. Objetivo 5. El área Jurídica del Instituto colaborará en dar seguimiento a los acuerdos e instrumentos jurídicos establecidos entre dependencias. La Coordinación de Planeación y Evaluación se encargará de dar seguimiento directo y puntual con las Dependencias encargadas de enviar avances de los Programas sociales, la ejecución del recurso empleado y el programa de presupuestos encaminados a fortalecer a la juventud guanajuatense. Secretaría particular dará apoyo a cada una de las áreas involucradas y servirá de puente entre dependencias para la coordinación del Programa. La Coordinación de Finanzas y Administración dará seguimiento a los recursos destinados para este proyecto.

Todo esto con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables. La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web del Instituto de la Juventud Guanajuatense www.jovenes.guanajuato.gob.mx.

Contraloría social

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante este Instituto o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través del correo electrónico guanajoven@guanajuato.gob.mx
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS.

Vigencia

Artículo Primero transitorio. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez.
Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

ANEXO 1 FORMATO DE CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES



EDUCACIÓN

HABILIDADES DESARROLLADAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Anexo 2.

Matriz de Marco Lógico: Estudios Sobre Juventud						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la generación de políticas públicas con enfoque de juventud	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses participantes por el programa Estudios Sobre Juventud	$A/B*100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Propósito	El instituto de la juventud conoce las necesidades y problemáticas específicas de las juventudes	Tasa de variación anual del número de jóvenes que participan en el estudio	$\frac{(A/B-1)}{1} * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Componente 1	Elaboración de estudios que identifiquen la situación en la que se encuentran los jóvenes	Porcentaje de estudios realizados para conocer la situación en la que se encuentran los jóvenes	$A/B*100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Actividad 1	A1 C1 Acciones que permitan a los jóvenes adquirir herramientas que les permitan el desarrollo de sus potencialidades realizadas	Porcentaje de jóvenes participantes en los foros de consulta juvenil	$A/B*100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes